

**REGLAMENTO:  
REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA PROMOCIONAL  
¡Gana todos los días!  
PRICESMART - CREDOMATIC**

**2 VERSIÓN 2007 10 11**

**PATROCINADOR Y PARTICIPANTES**

1. La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa **CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A.**, en adelante **CREDOMATIC**, a nombre de las **Tarjetas compartidas (co-branding) de Crédito y Membresía PriceSmart, en sus categorías Azul Diamond, Business, Gold y Platinum**, bajo la franquicia de **CREDOMATIC**. Los clubes PriceSmart participan como socios estratégicos.
2. Para los efectos de este reglamento, **Credomatic** será conocido como el “**patrocinador**”.
3. En adelante cuando se diga “**el reglamento**”, se refiere a este documento, cuando indique “**la promoción**” se refiere a la actividad promocional aquí regulada, cuando se indique “**Tarjetas**” se refiere a las tarjetas compartidas (co-branding) de Crédito y Membresía PriceSmart, en sus categorías Azul Diamond, Business, Gold y Platinum y cuando se indique “**Tarjetahabiente**” se refiere a los titulares o adicionales de las tarjetas.
4. La promoción tiene por objeto promover la afiliación de las **Tarjetas** que aquí se promocionan. Se aclara que únicamente participan las nuevas **Tarjetas** que se aprueben bajo algunas de las modalidades que se indican en el punto uno anterior. La emisión de las **Tarjetas** estará sujeta a las políticas de crédito y aprobación por parte de **CREDOMATIC** y en general a la normativa pertinente, así como a la costumbre y jurisprudencia en esta materia.
5. Serán destinatarios de los beneficios aquí ofrecidos, los tarjetahabientes que realicen compras con las **Tarjetas** en cualquiera de los clubes **PriceSmart**. La promoción aplica en todos los clubes **PriceSmart** del país. Las **Tarjetas** pueden utilizarse en cualquier establecimiento **PriceSmart** de Centroamérica, sin embargo los beneficios de este programa aplican localmente, es decir las **Tarjetas** generarán dichos beneficios, únicamente en los clubes PriceSmart del país de donde fueron emitidas.
6. La promoción es por tiempo limitado, finalizará de acuerdo a los plazos y condiciones establecidos más adelante, los cuáles serán improrrogables. A criterio del patrocinador, la fecha de finalización podrá extenderse, así como los cronogramas respectivos.
7. Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República.

8. El presente Reglamento aplica únicamente para Costa Rica.
9. En el caso de tarjetas corporativas o de empresas, los beneficios serán reclamados y utilizados por las personas a cuyos nombres se encuentren dichas tarjetas, o en su caso por los representantes de las empresas respectivas, todo de acuerdo con cada contrato individual.

#### **FORMA DE PARTICIPAR**

10. Toda persona que desee aprovechar los beneficios de esta promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la utilización de los mismos en la forma que se indica en este documento, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al uso de esos beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de hacer uso de los beneficios.
11. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para tarjetahabientes de las **Tarjetas**.
12. El programa de lealtad de las Tarjetas se regirá por su propio reglamento, sin embargo durante el plazo que señala en el punto 6 anterior, los beneficios serán los que se indican en este documento. Una vez vencido dicho plazo, el programa se regirá por su propio reglamento.
13. Durante el período en que la promoción se encuentre vigente, las tarjetahabientes de las **Tarjetas** podrán obtener los beneficios específicos que se ofrecen, a saber:
  - a) Hasta el 15 de noviembre del 2007, a todas las **Tarjetas** que se emitan y que realicen su primera compra en **PriceSmart**, por un mínimo de ¢ 15.600 (quince mil seiscientos colones) en mercadería en los clubes **PriceSmart**, a los tarjetahabientes se les acreditará y aplicará automáticamente en su estado de cuenta, la suma de ¢ 7.500 colones (siete mil quinientos colones). Esta fecha podrá ser ampliada a criterio del patrocinador. Si el cliente devuelve la mercadería que adquirió, Credomatic podrá debitar el monto acreditado que corresponda a esa mercadería devuelta.
  - b) Los tarjetahabientes tendrán la opción que el pago de sus compras en PriceSmart, con alguna de las **Tarjetas** durante el plazo de la promoción, se podrán realizar en pagos de tres o seis cuotas mensuales SIN INTERESES (siempre y cuando cada cuota no se financie dentro del pago mensual, según el estado de cuenta), ello a partir del momento en que se realice la compra, pero dentro del corte de cada tarjeta, siempre y cuando las compras se realicen antes del 31 de diciembre del 2007. Para el financiamiento a seis meses, las compras deben ser iguales o mayores de ¢ 78.000 (setenta y ocho mil colones). En los casos de acogerse al financiamiento, el cliente deberá informar a la cajera o cajero, su intención de hacerlo, pero antes que la tarjeta aquí promovida sea pasada por el

POS (máquina tramitadora de las transacción). Una vez registrada la transacción, no se podrá revertir ni modificar la misma.

Estos dos beneficios no son excluyentes.

c) Programa de lealtad promocional, hasta el 30 de noviembre del 2007, las compras con las **Tarjetas** en PriceSmart, dentro del país de origen de la tarjeta acumula PriceCash de la siguiente manera:

- Por cada compra de mercadería en los clubes PriceSmart, los tarjetahabientes acumularán un 4% de PriceCash. A partir del 30 noviembre comenzarán a acumular un 2% de PriceCash, según indica el reglamento del Programa de Lealtad.
- La acumulación de PriceCash en compras **en otros establecimientos que no sean PriceSmart Costa Rica**, ello durante el periodo promocional indicado anteriormente, se regirá por lo establecido en el reglamento del Programa de Lealtad.
- Para todos los demás detalles acerca del Programa de Lealtad no señalados en este reglamento, como son: participación, acumulación y canje de PriceCash, así como resto de reglas generales del programa, regirá lo establecido en el reglamento del Programa de Lealtad según se indica en el punto 12 anterior.

14. Las personas favorecidas para poder utilizar los beneficios señalados en el reglamento deberán estar al día con cualquier operación de crédito o de naturaleza similar, es decir, no deben ostentar el cargo de MOROSOS con CREDOMATIC.

15. Estos beneficios podrán ser efectivos únicamente por la persona titular de la Tarjeta de crédito PriceSmart, quien deberá presentar su cédula de identidad o documento de identificación válida y al día que corrobore que es el titular de la Tarjeta.

## **DIVULGACIÓN**

16. EL reglamento de la presente promoción será comunicado en las siguientes páginas de internet [www.pricemart.com](http://www.pricemart.com) y [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com).

## **RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

17. En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase “**VER REGLAMENTO**” en [www.pricemart.com](http://www.pricemart.com) y [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com), en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los beneficios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

18. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.

19. El simple acto de reclamar o utilizar un beneficio, tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que los y las participantes, conocen

- de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, los beneficios y de participación, a las cuáles se han adherido.
20. La responsabilidad del patrocinador con la presente promoción, es la de reconocer los beneficios que se ofrecen para las Tarjetas.
  21. El derecho a beneficios en sí no son transferibles, ni pueden ser negociados, ni comerciados o canjeados de ninguna forma. Cada beneficio podrá ser utilizado únicamente al titular de la tarjeta, independientemente de la persona que haya realizado el pago, cuando no sea el mismo tarjetahabiente.
  22. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la empresa o de la promoción.
  23. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los consumidores participantes.
  24. El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los consumidores.
  25. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
  26. En caso de participaciones en perjuicio de la promoción, el patrocinador se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones.
  27. En caso de uso irregular o fraudulento de un beneficio, incluso los asignados por error; las personas que los hayan recibido deberán restituir el daño causado. El patrocinador se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlos de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.
  28. Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 295-9898 en horas y días hábiles.

*© Derechos Reservados 2007. Prohibida su reproducción por cualquier medio. MARKONT®L. Dennis Aguiluz La mecánica y la redacción del presente Reglamento están amparadas por la legislación nacional e internacional de Derechos de Autor.*